



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 364/21

Sucre, 27 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-1991 de fecha 13 de octubre de 2021, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 861/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, suscrita por el Dr. Enrique Leño Palenque, Alcalde del Municipio de Sucre, dirigida al Lic. Oscar Sandy Rojas Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROGRAMA VARIOS"**, junto a Informes Técnicos, Legales, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Control Social y demás documentados, para los fines previstos en el Artículo 16, numeral 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el presupuesto Institucional es un instrumento para la determinación de recursos y su asignación a los distintos gastos que se prevea ejecutar en una determinada gestión fiscal, siendo uno de los parámetros de medición de la gestión pública, que permite el seguimiento y evaluación a la consecución de los objetivos.

Que, el presupuesto contempla como uno de sus principios la flexibilidad, que se expresa en cambios o modificaciones del presupuesto inicial, sujeto a regulaciones legales y técnicas.

Que, de acuerdo a CIRCULAR CITE: S.M.P.D. N° 09/2021 el Lic. José Felipe Jerez Abascal SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL G.A.M.S. dirigida a las Direcciones, Jefaturas, Sub Alcaldías y a todas las demás Reparticiones del G.A.M.S.; señala que para solicitar MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS se deberá remitir los siguientes requisitos; ACTIVIDADES: 1) Nota de solicitud al Secretario de Planificación; 2) Informe Técnico, donde se justifique el objetivo de la modificación presupuestaria; 3) Formularios actualizados de la RE-SPO (SECCIÓN II) (Actividades DE: A); 4) Convenios vigentes, si corresponde; 5) Otro tipo de documentación que respalde la modificación presupuestaria.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realiza las Modificaciones Presupuestarias en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras, en tal sentido la Jefatura de Programación de Operaciones, dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo realiza de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROGRAMA VARIOS"**, según las solicitudes de las Unidades Ejecutoras, mismas que adjuntan de respaldo de la siguiente documentación:

- ✓ Nota CITE: EXT/DIMUSA/SMSSED/ADM. H.S.P.C. N.º 378/21, con Ref. Remisión de Informe Técnico Para la Solicitud de Modificación Presupuestaria Intra para el Pago de Sueldos y Salarios Correspondiente al Personal Eventual del Hospital San Pedro Claver, adjunta formularios actualizados RE-SPO y los siguientes documentos de respaldo:
  - Informe Técnico N.º 60/21 S.M.S.E. D/DI.MU.SA. /H.S.P.C., con Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria Intra Para el pago de Salarios Correspondiente al Personal Eventual del Hospital San Pedro Claver.
- ✓ Nota CITE: ADM. SMPD. N.º 232/21, con Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria, adjunta formularios actualizados RE-SPO y los siguientes documentos de respaldo:
  - Informe Técnico Administrativo CITE: N.º 29/21, con Ref. Informe Técnico Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo.

S.O.: 116/21.  
R.A.M. 364/21  
INFORME 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

- Informe Técnico T.T.V. N° 02/21, Informe Técnico Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Proyecto Seguridad Vial Educadores Urbanos, Cebras Sucre Pertencientes a la Unidad de Tráfico Transporte y Viabilidad.
- ✓ Nota CITE: S.M.I.P. N.º 0840/2021, Ref. Solicitud requerimiento recursos económicos, para actividades de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública POA 2021, y sus distintas dependencias; adjunta formularios actualizados RE-SPO y los siguientes documentos de respaldo:
  - Nota CITE: DINGER N.º 967/2021, Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Emergencias, para el Plan de contingencia por Época de Lluvias. Adjunta formularios POA 2021 actualizados.
  - Nota CITE: DIR. INF. N.º 160/2021, Ref. Solicitud Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, adjuntando los formularios POA 2021 Actualizados al nuevo formato, establecido de acuerdo a las directrices de formulación presupuestaria.
  - Nota CITE: JEFATURA DE MAESTRANZA GAMS N° 218/2021, Ref. Requerimiento Presupuestario para la Jefatura de Maestranza para el Equipo Pesado, emitido por el Lic. José Luis Gómez JEFE DE MAESTRANZA adjuntan informes técnicos y formularios POA 2021 actualizados e informes técnicos correspondientes.
  - Informe JEFATURA DE OPERACIONES N° 01/21, Ref. Informe Técnico Requerimiento de Modificación Presupuestaria para la Jefatura de Operaciones, en el que justifican la necesidad de la modificación presupuestaria, adjuntan formularios POA 2021 actualizados y memorias de cálculo.
  - Nota CITE: ÁREA DE PAVIMENTO DE VÍAS N.º 302/21, Ref. Requerimiento Presupuestario para la Unidad de Pavimento de Vías, para la Producción de mezcla Asfáltica, se adjunta Formularios POA 2021 Actualizados.
- ✓ Informe Administrativo SMAF N.º 05/2021, Ref. Solicitud de Presupuesto Comisiones Bancarias, Servicios Básicos Consumo de Agua del GAMS y Contratación de Consultorías por Producto, para cumplir con las obligaciones institucionales de registro de Comisiones Bancarias del RUAT, pago del consumo de Servicios Básicos (AGUA) y contratación de una consultoria por producto para el "Saneamiento y depuración de cuentas contables de gestiones anteriores", adjunta formularios actualizados RE-SPO y los siguientes documentos de respaldo:
  - Informe técnico CITE: UNIDAD DE CONT. N.º 539/21, con Ref. Solicitud de asignación de recursos para la contratación de Consultor por Producto para el "Saneamiento y Depuración de Cuentas Contables de gestiones anteriores", en sujeción a observaciones de Auditoría Interna.
  - Informe de Cierre de la Lic. Marisabel Figueroa Flores.
  - Nota CITE: SMAF N.º 676/2021, Ref. Requerimiento Presupuestario para Comisiones Bancarias y Servicios Básicos.
  - Informe Administrativo SMAF N.º 02/2021, Ref. Solicitud de Presupuestario para Comisiones Bancarias y Servicios Básicos Consumo de Agua GAMS.
  - Nota DIR. DE INGRESOS CITE N° 224/2021, Ref. Asignación de recursos para el pago de comisiones.
- ✓ Nota CITE: ADM.JEF.DEPORTES N.º 156/21, Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para concretar con los gastos económicos para la Carrera de Automovilismo Oscar Crespo y Campeonato Interdistrital en el Municipio de Sucre, se adjuntan formularios actualizados RE-SPO y los siguientes documentos de respaldo:
  - Informe Técnico N.º 95/2021, con Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para contar con los recursos necesarios para continuar con las actividades programadas por la Jefatura de Deportes, emitido por el Lic. Ramiro Silva Cisneros ADMINISTRADOR JEFATURA MUNICIPAL DE DEPORTES.
- ✓ Nota CITE: ADM.DIR.GES.SOC. N° 213/21, con Ref. Presentación Nueva Actividad para Asignación de Recursos, en la que se solicita la asignación de recursos para la creación de una actividad de Rehabilitación y Reinserción para personas bajo dependencia del alcohol y drogas, se adjuntan formularios actualizados RE-SPO y los siguientes documentos de respaldo:
  - Informe Técnico N.º 20/21, con Ref., Rehabilitación y Reinserción para Personas Bajo Dependencia del Alcohol y Drogas, para la contratación de personal terapéutico y especializado, Psicólogo y Psiquiatra que trabajará y desarrollará el reglamento específico de la Ley Autónoma Municipal para la Prevención,

S.O.: 116/21  
R.A.M. 364/21  
INFORME: 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402





## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

- Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Bajo Dependencia del Alcohol y Drogas, que se encuentra a la espera de Aprobación en el Ente Legislativo del Concejo Municipal.
- Informe Legal 28/21, con Ref., Informe Para la Asignación de Recursos de Prevención Rehabilitación Reinserción Social para Personas con Dependencia al Alcohol y Drogas. Emitida por la Lic. Ivanna Coro Sandoval ASESORA LEGAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL.
  - Proyecto de Ley Autónoma Municipal para la Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Bajo Dependencia del Alcohol, y Drogas.
  - Perfil Rehabilitación y Reinserción para Personas con Dependencia al Alcohol y Drogas.
- ✓ Nota CITE: PART. & CONTROL SOCIAL N.º 357/21, Ref. Solicitud de Modificación Presupuestaria, se adjunta formularios actualizados RE-SPO y los siguientes documentos de respaldo:
- INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO S.M.P.D. N.º 28/2021, Ref. Informe Técnico Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Control Social dependiente de la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo, para cumplir con el pago de estipendio a los Controles Sociales y cumplir con las actividades programadas por los mismos.
- ✓ Nota CITE: DMC. N.º 447/2021, con Ref. Remito Modificación POA 2021, se adjuntan formularios actualizados RE-SPO y los siguientes documentos de respaldo:
- Informe Técnico T.E.C. N.º 22/21, Incremento Presupuestario POA 2021 – Actividad Peatonalización del Centro Histórico con Actividades Culturales, para fortalecer y garantizar el desarrollo óptimo de las actividades que son programadas y desarrolladas los domingos de peatonalización cultural.
  - Resolución Autónoma Municipal Concejo Municipal de Sucre N.º 211/2021, que en su Art.1.- Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS, por las instancias que corresponda, implementar los días domingos el proyecto de "PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA 25 DE MAYO Y CALLES ALEDAÑAS".

Que, el Informe JEF.PROG.OPER. N.º 096/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, elaborado por la Lic. Gabriela Delgado Navarro PROFESIONAL DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, vía Lic. Jhoselyn Paola Mollo JEFA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, Lic. Ebert Quiroga Moscoso DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA y Lic. José Felipe Jerez Abascal SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO, dirigida a la Lic. Ninoshka R. Zarate SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, referente a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROGRAMA VARIOS"**, señala que en base al requerimiento de las distintas Unidades Solicitantes que demandan dicha Modificación Presupuestaria (según informes antes señalados), para poder desarrollar sus actividades de forma óptima, tales como dar cumplimiento a la Resolución Autónoma Municipal Concejo Municipal de Sucre N.º 211/2021, en el marco de poder generar la reactivación económica democrática y desarrollar las actividades programadas en el proyecto de "Peatonalización de la Plaza 25 de Mayo y calles aledañas (CASCO HISTÓRICO DE SUCRE D-1)" apoyando los sectores artísticos, espacios gastronómicos, artesanales etc. para encaminar puestas en escenas, actividades culturales inclusivas a ser desarrolladas todos los domingos, así como también contar con recursos para la contratación de personal que desarrollará el Reglamento Específico para poder implementar y aplicar el programa y la Ley Autónoma Municipal para la "Prevención, Rehabilitación y Reinserción para personas bajo dependencia del Alcohol y Drogas" como una prioridad social, ley que está en su fase de aprobación, del mismo modo atender las necesidades que presentan varias zonas y barrios de nuestro municipio, enmarcados en el Plan de Contingencias por "Época de Lluvia" y Plan de Contingencias por Déficit Hídrico", para la atención en mantenimiento de vías y bocas de tormentas para tenerlas en óptimo funcionamiento, la atención y prevención de EMERGENCIAS que puedan surgir en esta temporada en las cuales se registran fuertes precipitaciones pluviales acompañadas de granizo, por otro lado apoyo y fomento a la actividades deportivas tal como el "Circuito Automovilístico Oscar Crespo", campeonatos interdistritales y otros, también se pretende cumplir con el pago de obligaciones institucionales de registro de Comisiones Bancarias del RUAT el cual se encuentra pendiente desde el mes de Mayo de la presente gestión, de igual manera cubrir con el pago de consumo de Servicios Básicos (agua) correspondientes a los meses de junio a octubre y la contratación de un consultor por producto para que desarrolle el "Saneamiento y Depuración de Cuentas Contables de gestiones anteriores", por otro lado se pretende cumplir con el pago al personal de salud dependiente del Hospital San Pedro Claver, para que los mismos sigan brindando un buen servicio de atención continua hacia la población, por todo lo expuesto supra y en el marco de la normativa vigente, recomiendan a través del Informe JEF.PROG.OPER. N.º 096/2021, la asignación de recursos económicos para la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROGRAMAS VARIOS"**

S.O.: 116/21.  
R.A.M. 364/21  
INFORME. 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

por un monto total de Bs. 5.887.301,11 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Uno con 11/100 bolivianos) según el siguiente cuadro resumen:

ACTIVIDADES				
FUENTE	DE:	MONTO EN Bs.	A:	MONTO EN Bs.
20-210	ACTIVIDADES	4.688.420,13	ACTIVIDADES	4.688.420,13
	PROYECTOS	0,00	PROYECTOS	0,00
<b>TOTAL 20-210</b>		<b>4.688.420,13</b>		<b>4.688.420,13</b>
41-113	ACTIVIDADES	1.160.499,08	ACTIVIDADES	1.160.499,08
	PROYECTOS	0,00	PROYECTOS	0,00
<b>TOTAL 41-113</b>		<b>1.160.499,08</b>		<b>1.160.499,08</b>
41-119	ACTIVIDADES	62.790,00	ACTIVIDADES	62.790,00
	PROYECTOS	0,00	PROYECTOS	0,00
<b>TOTAL 41-119</b>		<b>38.381,90</b>		<b>38.381,90</b>
<b>TOTAL MODIFICACION</b>		<b>5.887.301,11</b>		<b>5.887.301,11</b>

Que, el Lic. Mauro Andrés Huallpa Méndez TÉCNICO DE PROGRAMA Y EJECUCIÓN FINANCIERO PRESUPUESTOS, la Lic. Olga Rivera Brito JEFE DE PRESUPUESTOS, vía Lic. Meyer Pérez Solís DIRECTOR DE FINANZAS y de la Lic. Ninoshka Rosario Zarate SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, emiten Informe Técnico N° 32/2021, de fecha 01 de octubre de 2021 referente a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROGRAMA VARIOS"**, para la atención de diferentes solicitudes de las unidades del GAMS, entre ellos la atención de emergencias a través del Plan de Contingencias para épocas de lluvias, compra de repuestos y mantenimiento de equipo pesado del GAMS, mantenimiento, reposición y refacción de vías, sistemas de alcantarillado, pavimento asfáltico en los Distritos del GAMS, pago de sueldos y salarios al personal eventual del Hospital San Pedro Claver, pago de Comisiones Bancarias por la recaudación de Recursos Propios, pago de servicios básicos (agua) de las instalaciones del GAMS y para la atención de otras necesidades prioritarios dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Por lo que considera pertinente realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con Recursos Propios (20-210), Coparticipación Tributaria (41-113), Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH (41-119), Así mismo recomienda que el presente informe se remita a Participación y Control Social para su Pronunciamiento correspondiente y subsiguientemente la elaboración del Informe Legal y su posterior aprobación por la instancias que corresponda, la solicitud de Modificación Presupuestaria asciende a un importe de Bs. **5.887.301,11 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Uno con 11/100 bolivianos)** la misma deberá ser regularizada en el POA institucional y modificado en el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal, el cual no incrementa ni disminuye los techos presupuestarios globales de la gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por lo que considera pertinente y necesario realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, sustentada en documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes, de acuerdo a la siguiente estructura:

Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 116/21  
R.A.M. 364/21  
INFORME. 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

DE: 20-210

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	1	34	0	80	20	210	2.5.9	FUNCIONAMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	0,60
1101	1	12	23	0	41	20	210	2.6.9.90	FONDOS CONCURSALES ARTISTICOS CULTURALES	0	378,00
1101	1	12	34	0	41	20	210	2.5.2.20	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	0	40.000,00
1101	1	12	34	0	41	20	210	3.4.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	0	378,00
1101	1	22	34	0	17	20	210	2.5.2.20	DISEÑO Y CALCULO DE PROYECTOS	0	912,00
1101	1	22	34	0	17	20	210	3.1.3	DISEÑO Y CALCULO DE PROYECTOS	0	127.117,07
1101	1	23	17	0	40	20	210	2.5.9	PROGRAMA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALETICA DE PAVIMENTOS	0	14,50
1101	1	23	17	0	42	20	210	2.5.9	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS RIGIDO Y ARTICULADO	0	1.001,00
1101	1	23	34	0	74	20	210	2.2.6	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	0	60,50
1101	1	23	34	0	74	20	210	3.2.1	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	0	420,00
1101	1	24	27	0	3	20	210	3.9.5	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	10,00
1101	1	27	23	0	33	20	210	2.6.9.90	PROMOCION DE REFACCION DE TEMPLOS Y CONVENTOS	0	1,60
1101	1	27	23	0	43	20	210	2.6.9.90	ESCUELA TALLER SUCRE.	0	80.000,00
1101	1	27	34	0	34	20	210	2.2.6	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	400.000,00
1101	1	27	34	0	34	20	210	2.5.2.20	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	500,00
1101	1	27	34	0	34	20	210	2.5.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	19.534,36
1101	1	27	34	0	34	20	210	3.1.1.20	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	580,00
1101	1	27	34	0	34	20	210	3.2.1	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	1.842,50
1101	1	27	34	0	34	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	1.340,00
1101	1	27	34	0	34	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	4.140,00
1101	1	27	34	0	35	20	210	2.2.3	PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION PATRIMONIAL	0	500,00
1101	1	27	34	0	35	20	210	4.3.5	PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION PATRIMONIAL	0	713,13
1101	1	27	34	0	66	20	210	2.4.1.20	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	9.270,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	2.5.2.20	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	34.455,60
1101	1	27	34	0	66	20	210	2.5.5	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	3.148,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	2.5.6	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	3.000,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	3.2.1	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	7.000,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	3.9.5	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	12.278,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	3.9.8	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	3.230,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	4.3.1.20	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	1.410,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	2.5.6	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	0	85,00
1101	1	28	34	0	18	20	210	2.6.9.90	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	0	386,60
1101	1	28	34	0	19	20	210	2.5.5	PROGRAMA DIFUSION MEDIATICA INSTITUCIONAL	0	144,00
1101	1	4	34	0	12	20	210	3.1.1.20	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	0	620,00
1101	1	5	21	0	1	20	210	3.9.5	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	19.728,00
1101	1	5	21	0	52	20	210	2.2.6	FUNCIONAMIENTO DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	0	5.000,00
1101	1	8	28	0	1	20	210	3.4.3	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	1,00
1101	1	8	28	0	1	20	210	3.9.5	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	140,00
1101	1	9	22	0	11	20	210	2.5.9	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA	0	0,80
1101	1	9	22	0	20	20	210	3.9.2	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	0	38.950,86
1101	1	9	22	0	52	20	210	2.1.2	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL PARQUE BOLIVAR	0	0,24
1101	1	1	0	0	21	20	210	2.5.2.20	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIA	0	16.834,00
1101	1	1	28	0	3	20	210	2.5.9	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	50,00
1101	1	1	28	0	3	20	210	3.4.2	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	55,00
1101	1	1	28	0	3	20	210	3.4.5	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	8,10

S.O.: 116/21  
R.A.M. 364/21  
INFORME 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	1	28	0	3	20	210	3.4.6	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	377,70
1101	1	1	28	0	3	20	210	3.9.7	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	2.200,00
1101	1	1	30	0	1	20	210	2.5.9	FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO	0	10.799,00
1101	1	1	34	0	36	20	210	2.5.9	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	0	50,40
1101	1	1	34	0	80	20	210	2.2.6	FUNCIONAMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	1.000,00
1101	1	9	22	0	20	20	210	3.9.2	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	0	7387,12
1101	1	32	34	0	63	20	210	2.2.6	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	0	2.410,00
1101	1	9	22	0	20	20	210	3.9.2	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	0	13.662,12
1101	1	1	0	0	1	20	210	1.1.7	FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL	0	170.633,30
1101	1	1	0	0	1	20	210	116	FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL	0	30.000,00
1101	1	1	0	0	21	20	210	117	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	140.000,00
1101	1	1	0	0	21	20	210	11220	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	20.000,00
1101	1	1	0	0	21	20	210	13110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	417	20.000,00
1101	1	14	34	0	3	20	210	226	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-2	0	4.500,00
1101	1	14	34	0	3	20	210	34110	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-3	0	2.000,00
1101	1	1	99	0	5	20	210	6.1.1	DEUDA CREDITO INTERNO	999	3.383.539,44
1101	1	7	25	0	7	20	210	2.6.9.90	PROGRAMA DE PROTECCION INTEGRAL Y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	0	45.000,00
<b>SUB TOTAL</b>											
										<b>4.688.420,13</b>	

DE: 41-113

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	6	20	0	150	41	113	2.2.6	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	1.200,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	2.5.6	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	420,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.1.1.10	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	539.294,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.1.1.20	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	5.678,80
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.4.1.10	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	82.408,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.4.5	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	450,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.9.5	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	4.848,28
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.9.8	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	38.000,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	4.3.1.20	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	5.200,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	4.3.4	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	20.000,00
1101	1	1	0	0	4	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	0	40000
1101	1	1	0	0	15	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	63000
1101	1	1	0	0	19	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE	0	70000
1101	1	1	0	0	20	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	0	120000
1101	1	1	0	0	20	41	113	13110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	417	50000
1101	1	1	0	0	20	41	113	132	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	342	100000
1101	1	1	0	0	20	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	0	20.000,00
1101	1	1	0	0	8	41	113	11220	FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA DISTRITO 2	0	40.000,00
1101	1	1	0	0	8	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA DISTRITO 3	0	25.000,00
1101	1	1	0	0	9	41	113	11220	FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA DISTRITO 2	0	25.000,00
<b>SUB TOTAL</b>											
										<b>1.160.499,08</b>	

DE: 41-119

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	6	20	0	150	41	119	2.4.1.20	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	8.150,00
1101	1	6	20	0	150	41	119	3.1.1.20	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	9.048,53
1101	1	6	20	0	150	41	119	3.4.2	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	1.313,28
1101	1	6	20	0	150	41	119	3.9.4	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	16.000,00
1101	1	6	20	0	150	41	119	3.9.8	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	3.869,59
<b>SUB TOTAL</b>											
										<b>38.381,90</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>											
										<b>5.887.301,11</b>	

S.O.: 116/21  
R.A.M. 364/21  
INFORME 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

A: 20-210

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	12	23	0	26	20	210	2.3.2	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	15.000,00
1101	1	12	23	0	26	20	210	2.6.9.90	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	75.000,00
1101	1	12	23	0	26	20	210	3.1.1.20	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	10.000,00
1101	1	10	34			20	210	3.1.1.10	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	35.000,00
1101	1	23	17	0	6	20	210	2.4.1.20	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	0	100.000,00
1101	1	23	17	0	6	20	210	3.4.1.10	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	0	23.641,00
1101	1	23	17	0	6	20	210	3.9.8	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	0	242.305,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	2.5.9	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	34.100,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	3.4.2	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	11.448,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	3.4.5	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	2.802,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	3.9.7	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	11.650,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	2.5.9	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	131.220,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.1.3	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	385,56
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.1.10	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	193,44
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.3	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	1.039,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.5	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	7.450,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.6	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	134.196,40
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.7	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	3.893,50
1101	1	23	17	0	41	20	210	2.5.9	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	95.048,00
1101	1	23	17	0	41	20	210	26990	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	50.000,00
1101	1	23	17	0	41	20	210	3.4.1.10	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	447.670,00
1101	1	23	17	0	41	20	210	3.4.7	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	66.000,00
	1	23	17	0	41	20	210	3.9.8	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	130.947,00
	1	23	17	0	41	20	210	4.3.2	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	24.000,00
1101	1	34	31	0	1	20	210	3.3.3	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	3.000,00
1101	1	34	31	0	1	20	210	3.4.1.10	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	114.000,00
1101	1	23	17	0	8	20	210	2.5.9	PROG. DE MANT, APERTURA DE VIAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE ARTE EN VIAS DE TIERRA	0	30.000,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.2.1	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	20.112,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.3.1.10	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	417	2.011,20
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.3.1.20	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	999	343,92
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.3.1.31	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	999	603,36
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.3.2	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	342	402,24
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.5.4	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	1.676,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	2.5.2.20	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	10.000,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.1.1.10	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	1.980,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.2.1	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	1.267,52
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.4.2	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	3.103,76
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.9.1	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	1.500,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.9.5	REHABILITACION Y REINSERCCION PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	2.000,00
1101	1	24	27	0	8	20	210	2.6.9.90	SEGURIDAD VIAL EDUCADORES URBANOS CEBRAS SUCRE	0	149.220,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	2.5.6	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	3.000,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	2.6.9.90	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	8.000,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	3.1.1.20	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	4.000,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	3.9.2	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	105.000,00
1101	1	9	22	0	12	20	210	2.6.9.90	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	0	9.000,00

S.O.: 116/21  
R.A.M. 364/21  
INFORME 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	9	22	0	12	20	210	2.3.4	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	0	6.000,00
1101	1	9	22	0	12	20	210	3.1.1.20	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	0	5.000,00
1101	1	9	22	0	12	20	210	3.9.2	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	0	80.000,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	2.1.3	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	377.526,86
1101	1	1	0	0	2	20	210	2.5.3	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	2.017.774,37
1101	1	30	13	0	14	20	210	2.6.9.90	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	0	750,00
1101	1	30	13	0	21	20	210	2.6.9.90	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	25.000,00
1101	1	10	34	0	20	20	210	2.2.1.10	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	2.460,00
1101	1	10	34	0	20	20	210	2.2.2.10	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	10.700,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	2.5.2.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	40.000,00
<b>SUB TOTAL</b>											<b>4.688.420,13</b>

A: 41-113

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.2.1	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	608.630,37
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.3.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	417	76.152,37
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.3.1.20	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	999	13.022,06
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.3.1.31	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	999	22.845,71
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.3.2	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	342	15.230,47
1101	1	10	34	0	99	41	113	2.1.4	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	0	800,00
1101	1	10	34	0	99	41	113	2.2.6	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	0	37.850,00
1101	1	10	34	0	99	41	113	3.1.1.20	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	0	16.350,00
1101	1	1	0	0	16	41	113	3.1.1.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	0	33.000,00
1101	1	23	17	0	6	41	113	3.4.1.10	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTTUCION DE PARTES PARA EQUIPO	0	84.054,00
1101	1	34	31	0	1	41	113	2.5.9	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	128.800,00
1101	1	34	31	0	1	41	113	24110	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	24.408,10
1101	1	34	31	0	1	41	113	3.3.3	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	1.700,00
1101	1	34	31	0	1	41	113	3.4.1.10	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	26.616,00
1101	1	34	31	0	1	41	113	3.9.8	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	71.040,00
<b>SUB TOTAL</b>											<b>1.160.499,08</b>

A: 41-119

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	34	31	0	1	41	119	2.4.1.10	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	38.381,90
<b>SUB TOTAL</b>											<b>38.381,90</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>											<b>5.887.301,11</b>

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la N.C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 017/2013 (Modificada a la Ley N° 019/2013) Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 0370/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, emite el Pronunciamiento N° 038/2021 de fecha 6 de octubre de 2021, que RESUELVE por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 15 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROGRAMA VARIOS"**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 872/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 096/2021 de la Jefatura de Programación de Operaciones,

S.O.: 116/21.  
R.A.M. 364/21  
INFORME: 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402







## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

al Informe Técnico N° 32/2021 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 038/2021 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, informes técnicos y administrativos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo, resumen presupuestarios y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integral del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I. y 410.- I y II., de la Constitución Política del Estado; los artículos 34, 102, 103 y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; los artículos 1, 3, 4 y Disposición Final Novena de la Ley N° 1356 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021; el artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; los artículos 13, 16 y 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; los artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 y los artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019, del GAMS, concluye que la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROGRAMA VARIOS"**, por un monto de Bs. **5.887.301,11 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Uno con 11/100 bolivianos)**, conforme a los antecedentes señalados y la normativa legal aplicada, la Unidad Jurídica del GAMS, recomienda remitir antecedentes al Pleno del Ente Deliberante para su respectivo tratamiento y posterior aprobación.

Que, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021 en Artículo 9° establece (Política de austeridad) en sus incisos: I) En el marco de la política de austeridad implementada por el Gobierno Nacional, y a objeto de precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectuará la evaluación de la estructura del Sector Público, y realizará una propuesta de ajuste que principalmente evite la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, previa evaluación de ingresos y gastos. Dicha propuesta será aprobada mediante Decreto Supremo, independientemente del nivel normativo de creación de la entidad, normas que se entenderán como abrogadas o derogadas, según corresponda. II) Las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas Autónomas, deberán ajustar sus estructuras organizacionales evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones al interior de las mismas, con el objeto de reducir el gasto y precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, en el marco de los límites financieros establecidos en normativa vigente.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 1152 Ley de 20 de Febrero de 2019 Ley Modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de Diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, Modificada por Ley N° 1069 de 28 de Mayo de 2018, establece que: tiene por objeto modificar la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

S.O.: 116/21.  
R.A.M. 364/21  
INFORME. 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

Que, la Ley N° 1356 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, establece que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final cuarta inc. f) la vigencia del artículo 13, parágrafo I de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, según Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, en su Art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, Art. 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad según detalla el Núm. II Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inciso a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras incluye traspasos dentro el grupo 1000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 inciso c) las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, la ley Autónoma Municipal N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre establece en el artículo 8, parágrafo I, numeral 5, que el ejecutivo municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, la Disposición Final Primera Numeral 1 de la Ley Autónoma Municipal N° 180/2020 de fecha 16 de octubre 2020 de la Ley del Presupuesto Institucional – POA Gestión 2021 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2021) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2021, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, serán aprobados mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera: inciso 1) Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre Categorías Programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras, a Proyectos de Inversión, entre Proyectos de Inversión, cambio de Entidad de Transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su art. 29 (REGIMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.: 116/21.  
R.A.M. 364/21  
INFORME. 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "PROGRAMA VARIOS al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un importe de Bs. 5.887.301,11 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Uno con 11/100 bolivianos) con recursos provenientes de Recursos Propios, Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, el cual no incrementa en monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2021, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe Técnico JEF.PROG.OPER. N° 096/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 32/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 038/2021 del 6 de octubre de 2021, Informe Legal N° 872/2021 de 11 de octubre de 2021 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autonómica Municipal, dicha modificación presupuestaria se encuentra detallada en Informe Técnico N° 32/2021 de la Unidad de Presupuestos según el siguiente Cuadro Resumen:

DE: 20-210

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	1	34	0	80	20	210	2.5.9	FUNCIONAMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	0,60
1101	1	12	23	0	41	20	210	2.6.9.90	FONDOS CONCURSALES ARTISTICOS CULTURALES	0	40.000,00
1101	1	12	34	0	41	20	210	2.5.2.20	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	0	378,00
1101	1	12	34	0	41	20	210	3.4.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	0	912,00
1101	1	22	34	0	17	20	210	2.5.2.20	DISEÑO Y CALCULO DE PROYECTOS	0	127.117,07
1101	1	22	34	0	17	20	210	3.1.3	DISEÑO Y CALCULO DE PROYECTOS	0	14,50
1101	1	23	17	0	40	20	210	2.5.9	PROGRAMA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALETICA DE PAVIMENTOS	0	1.001,00
1101	1	23	17	0	42	20	210	2.5.9	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS RIGIDO Y ARTICULADO	0	60,50
1101	1	23	34	0	74	20	210	2.2.6	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	0	420,00
1101	1	23	34	0	74	20	210	3.2.1	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	0	10,00
1101	1	24	27	0	3	20	210	3.9.5	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	0	1,60
1101	1	27	23	0	33	20	210	2.6.9.90	PROMOCION DE REFACCION DE TEMPLOS Y CONVENTOS	0	80.000,00
1101	1	27	23	0	43	20	210	2.6.9.90	ESCUELA TALLER SUCRE.	0	400.000,00
1101	1	27	34	0	34	20	210	2.2.6	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	500,00
1101	1	27	34	0	34	20	210	2.5.2.20	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	19.534,36
1101	1	27	34	0	34	20	210	2.5.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	580,00
1101	1	27	34	0	34	20	210	3.1.1.20	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	1.842,50
1101	1	27	34	0	34	20	210	3.2.1	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	1.340,00
1101	1	27	34	0	34	20	210	3.9.5	FORTALECIMIENTO DIRECCION PATRIMONIO HISTORICO	0	4.140,00
1101	1	27	34	0	35	20	210	2.2.3	PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION PATRIMONIAL	0	500,00
1101	1	27	34	0	35	20	210	4.3.5	PROGRAMA DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION PATRIMONIAL	0	713,13
1101	1	27	34	0	66	20	210	2.4.1.20	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	9.270,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	2.5.2.20	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	34.455,60
1101	1	27	34	0	66	20	210	2.5.5	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	3.148,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	2.5.6	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	3.000,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	3.2.1	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	7.000,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	3.9.5	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	12.278,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	3.9.8	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	3.230,00
1101	1	27	34	0	66	20	210	4.3.1.20	PROGRAMA PROTOCOLO DE CATALOGACION DEL PATRIMONIO HISTORICO	0	1.410,00

S.O.: 116/21.  
R.A.M.: 364/21  
INFORME: 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

1101	1	28	34	0	18	20	210	2.5.6	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	0	85,00	
1101	1	28	34	0	18	20	210	2.6.9.90	FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y MARKETING MUNICIPAL	0	386,60	
1101	1	28	34	0	19	20	210	2.5.5	PROGRAMA DIFUSION MEDIATICA INSTITUCIONAL	0	144,00	
1101	1	4	34	0	12	20	210	3.1.1.20	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE TURISMO	0	620,00	
1101	1	5	21	0	1	20	210	3.9.5	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	0	19.728,00	
1101	1	5	21	0	52	20	210	2.2.6	FUNCIONAMIENTO DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION	0	5.000,00	
1101	1	8	28	0	1	20	210	3.4.3	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	1,00	
1101	1	8	28	0	1	20	210	3.9.5	CONTROL URBANO INTENDENCIA MUNICIPAL	0	140,00	
1101	1	9	22	0	11	20	210	2.5.9	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA	0	0,80	
1101	1	9	22	0	20	20	210	3.9.2	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	0	38.950,86	
1101	1	9	22	0	52	20	210	2.1.2	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL PARQUE BOLIVAR	0	0,24	
1101	1	1	0	0	21	20	210	2.5.2.20	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	16.834,00	
1101	1	1	28	0	3	20	210	2.5.9	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	50,00	
1101	1	1	28	0	3	20	210	3.4.2	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	55,00	
1101	1	1	28	0	3	20	210	3.4.5	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	8,10	
1101	1	1	28	0	3	20	210	3.4.6	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	377,70	
1101	1	1	28	0	3	20	210	3.9.7	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE MERCADOS MUNICIPALES	0	2.200,00	
1101	1	1	30	0	1	20	210	2.5.9	FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO	0	10.799,60	
1101	1	1	34	0	36	20	210	2.5.9	FORTALECIMIENTO ACTIVOS FIJOS	0	50,40	
1101	1	1	34	0	80	20	210	2.2.6	FUNCIONAMIENTO PARQUES MUNICIPALES	0	1.000,00	
1101	1	9	22	0	20	20	210	3.9.2	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	0	7387,02	
1101	1	32	34	0	63	20	210	2.2.6	FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE SALUD EDUCACION Y DEPORTES	0	2.410,00	
1101	1	9	22	0	20	20	210	3.9.2	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN FORMACION	0	13.662,12	
1101	1	1	0	0	1	20	210	1.1.7	FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL	0	170.633,39	
1101	1	1	0	0	1	20	210	116	FUNCIONAMIENTO DESPACHO MUNICIPAL	0	30.000,00	
1101	1	1	0	0	21	20	210	117	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	140.000,00	
1101	1	1	0	0	21	20	210	11220	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	20.000,00	
1101	1	1	0	0	21	20	210	13110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	417	20.000,00	
1101	1	14	34	0	3	20	210	226	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-2	0	4.500,00	
1101	1	14	34	0	3	20	210	34110	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-3	0	2.000,00	
1101	1	1	99	0	5	20	210	6.1.1	DEUDA CREDITO INTERNO	999	3.383.539,44	
1101	1	7	25	0	7	20	210	2.6.9.90	PROGRAMA DE PROTECCION INTEGRAL Y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	0	45.000,00	
<b>SUB TOTAL</b>												<b>4.688.420,13</b>

DE: 41-113

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	6	20	0	150	41	113	2.2.6	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	1.200,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	2.5.6	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	420,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.1.1.10	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	539.294,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.1.1.20	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	5.678,80
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.4.1.10	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	82.408,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.4.5	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	450,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.9.5	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	4.848,28
1101	1	6	20	0	150	41	113	3.9.8	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	38.000,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	4.3.1.20	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	5.200,00
1101	1	6	20	0	150	41	113	4.3.4	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL	0	20.000,00

S.O.: 116/21.  
R.A.M. 364/21  
INFORME. 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO	
1101	1	1	0	0	4	41	113	117	CORONAVIRUS			
1101	1	1	0	0	15	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	0	40000	
1101	1	1	0	0	19	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	0	63000	
1101	1	1	0	0	20	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD EDUCACION Y DEPORTE	0	70000	
1101	1	1	0	0	20	41	113	13110	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	0	120000	
1101	1	1	0	0	20	41	113	132	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	417	50000	
1101	1	1	0	0	20	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	342	10000	
1101	1	1	0	0	8	41	113	11220	FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA DISTRITO 2	0	20.000,00	
1101	1	1	0	0	8	41	113	117	FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA DISTRITO 3	0	40.000,00	
1101	1	1	0	0	9	41	113	11220	FUNCIONAMIENTO SUB-ALCALDIA DISTRITO 2	0	25.000,00	
<b>SUB TOTAL</b>												<b>1.160.499,08</b>

DE: 41-119

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO	
1101	1	6	20	0	150	41	119	2.4.1.20	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	8.150,00	
1101	1	6	20	0	150	41	119	3.1.1.20	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	9048,53	
1101	1	6	20	0	150	41	119	3.4.2	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	1.313,98	
1101	1	6	20	0	150	41	119	3.9.4	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	16.000,00	
1101	1	6	20	0	150	41	119	3.9.8	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	0	3.869,39	
<b>SUB TOTAL</b>												<b>38.381,90</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>												<b>5.887.301,11</b>

A: 20-210

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	12	23	0	26	20	210	2.3.2	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	15.000,00
1101	1	12	23	0	26	20	210	2.6.9.90	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	75.000,00
1101	1	12	23	0	26	20	210	3.1.1.20	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	10.000,00
1101	1	10	34		20	20	210	3.1.1.10	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	35.000,00
1101	1	23	17	0	6	20	210	2.4.1.20	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	0	100.000,00
1101	1	23	17	0	6	20	210	3.4.1.10	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	0	23.641,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	3.9.8	ADQUISICION DE ADITAMENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	0	242.305,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	2.5.9	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	34.100,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	3.4.2	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	11.448,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	3.4.5	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	2.802,00
1101	1	23	17	0	4	20	210	3.9.7	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	0	11.650,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	2.5.9	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	131.220,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.1.3	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	385,56
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.1.10	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	193,44
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.3	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	1.039,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.5	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	7.450,00
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.6	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	134.196,40
1101	1	23	17	0	29	20	210	3.4.7	FORTALECIMIENTO COMPLEMENTARIO EXTERNO	0	3.893,50
1101	1	23	17	0	41	20	210	2.5.9	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	95.048,00
1101	1	23	17	0	41	20	210	26990	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	50.000,00
1101	1	23	17	0	41	20	210	3.4.1.10	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	447.670,00
1101	1	23	17	0	41	20	210	3.4.7	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	66.000,00
	1	23	17	0	41	20	210	3.9.8	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y PLANTA ASFALTADORA	0	130.947,00
	1	23	17	0	41	20	210	4.3.2	PROGRAMA MUNICIPAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y	0	24.000,00

S.O.: 116/21.  
R.A.M. 364/21  
INFORME: 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRÉ  
Sucre, Capital de Bolivia

PLANTA ASFALTADORA										ET	MONTO
1101	1	34	31	0	1	20	210	3.3.3	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	3.000,00
1101	1	34	31	0	1	20	210	3.4.1.10	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	114.000,00
1101	1	23	17	0	8	20	210	2.5.9	PROG. DE MANT.APERTURA DE VIAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y OBRAS DE ARTE EN VIAS DE TIERRA	0	50.000,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.2.1	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	20.112,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.3.1.10	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	417	2.011,20
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.3.1.20	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	999	343,92
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.3.1.31	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	999	603,36
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.3.2	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	342	402,24
1101	1	7	25	0	N	20	210	1.5.4	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	1.676,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	2.5.2.20	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	10.000,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.1.1.10	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	1.980,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.2.1	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	1.267,52
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.4.2	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	3.103,76
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.9.1	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	1.500,00
1101	1	7	25	0	N	20	210	3.9.5	REHABILITACION Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS BAJO DEPENDENCIA DEL ALCOHOL Y DROGAS	0	2.000,00
1101	1	24	27	0	8	20	210	2.6.9.90	SEGURIDAD VIAL EDUCADORES URBANOS CEBRAS SUCRÉ	0	149.220,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	2.5.6	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	3.000,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	2.6.9.90	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	8.000,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	3.1.1.20	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	4.000,00
1101	1	9	22	0	9	20	210	3.9.2	ACTIVIDADES DEL DEPORTE RECREATIVO MUNICIPAL	0	105.000,00
1101	1	9	22	0	12	20	210	2.6.9.90	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	0	9.000,00
1101	1	9	22	0	12	20	210	2.5.4	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	0	6.000,00
1101	1	9	22	0	12	20	210	3.1.1.20	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	0	5.000,00
1101	1	9	22	0	12	20	210	3.9.2	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES NACIONALES E INTERNACIONALES	0	80.000,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	2.1.3	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	377.526,86
1101	1	1	0	0	2	20	210	2.5.3	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	2.017.774,37
1101	1	30	15	0	14	20	210	2.6.9.90	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL	0	750,00
1101	1	30	13	0	21	20	210	2.6.9.90	PROGRAMA DE CALIDAD DE AGUA Y GESTION DE CUENCAS	0	25.000,00
1101	1	10	34	0	20	20	210	2.2.1.10	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	2.460,00
1101	1	10	34	0	20	20	210	2.2.2.10	FORTALECIMIENTO COORDINACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA MUNICIPAL	0	10.700,00
1101	1	1	0	0	2	20	210	2.5.2.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	40.000,00
<b>SUB TOTAL</b>											<b>4.688.420,13</b>

Sucre, Capital de Bolivia

A: 41-113

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.2.1	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	608.630,37
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.3.1.10	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	417	76.152,37
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.3.1.20	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	999	13.022,00
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.3.1.31	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	999	22.845,71
1101	1	6	20	0	15	41	113	1.3.2	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	342	15.230,47
1101	1	10	34	0	99	41	113	2.1.4	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	0	800,00
1101	1	10	34	0	99	41	113	2.2.6	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	0	37.850,00
1101	1	10	34	0	99	41	113	3.1.1.20	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	0	16.350,00
1101	1	1	0	0	16	41	113	3.1.1.10	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	0	33.000,00
1101	1	23	17	0	6	41	113	3.4.1.10	ADQUISICION DE ADIFAMIENTOS Y SUSTITUCION DE PARTES PARA EQUIPO	0	84.054,00
1101	1	34	31	0	1	41	113	2.5.9	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES	0	128.800,00

S.O.: 116/21  
R.A.M. 364/21  
INFORME 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

											Y/O EMERGENCIAS	
1101	1	34	31	0	1	41	113	24110	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS		0	24.408,10
1101	1	34	31	0	1	41	113	3.3.3	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS		0	1.700,00
1101	1	34	31	0	1	41	113	3.4.1.10	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS		0	26.616,00
1101	1	34	31	0	1	41	113	3.9.8	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS		0	71.040,00
<b>SUB TOTAL</b>												<b>1.160.499,08</b>

A: 41-119

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	ACTIVIDAD	ET	MONTO	
1101	1	34	31	0	1	41	119	2.4.1.10	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	0	38.381,90	
<b>SUB TOTAL</b>												<b>38.381,90</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>												<b>5.887.301,11</b>

- Artículo 2.** El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la Liquidez para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.
- Artículo 3.** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2021 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.
- Artículo 4.** El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.
- Artículo 5.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y archivo del Concejo Municipal de Sucre.
- Artículo 6.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 116/21.  
R.A.M. 364/21  
INFORME. 131/2021  
C.D.E.P.L.F.G.A.  
Fs. 402